



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 324

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 342, PRESENTADA POR DON: **EDGAR QUISPE ESPINOZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **41734055**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 459 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **FELIX ANIBAL**, **VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES**, **OCTAVIO ALBERTO**, **CLARA VIRGINIA**, **CARMEN BEATRIZ Y LUIS FELIPE VELARDE CANALES**, **DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR MANUEL FELIPE CANALES GELDRES A FAVOR DE: PABLO ISIDORO QUISPE CAYLLAHUA, FELICITA MARCELA ESPINOZA DE QUISPE** CON FECHA 02 DE ENERO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1031 VUELTA AL 1035 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EDGAR QUISPE ESPINOZA** CON DNI. N° **41734055**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:37:31-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

REGICM

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:43:24-0500

NÚMERO: CUATROCIENTOS CINCHEN

TINUEVE. EN LA CIUDAD DE NASCA
CAPITAL DE LA PROVINCIA
COMPRA VENTA, DE SU NOMBRE, A LOS DOS
FELIX ANIBAL, VICTORIA CANDELARIA
DÍAS DEL MES DE ENERO
CANALES GELDRES, DE MIL NOVECIENTOS NO
OCTAVIO ALBERTO, CLARA VIRGINIA
CARMEN BEATRIZ Y LUIS FELIPE VE
RAMÓN PARDO NEYRA, NOTA
LARGO CANALES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO
RIO PÚBLICO, IDENTIFICADO
SENTADOS POR DON MANUEL FELIPE CANA
CON LIBRETA ELECTORAL
LES GELDRES, NÚMERO VEINTIUN MILLONES
A FAVOR DE: PABLO ISIDORO QUISPE, CAYLE
CUATROCIENTOS CUARENTI
LLANUA FELICITA MARCELA ESPINOZA DE
SIETE MIL SETECIENTOS
QUISPE, SESENTIUNO, LIBRETA MIL
TAR T-QUINIENTOS DIECI
SEIS- SESENTA-QUINIENTOS
Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS CUARENTIUN MIL SEISCIENTOS
VEINTIOCHO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN DON FELIX ANIBAL CANALES, GELDRES
PERUANO, VIUDO, NATURAL DE ICA, DOMICILIADO EN LA CALLE LIMA NÚMERO
CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO, DE ESTA CIUDAD, DE SETENTINUEVE
AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES
CERO SESENTIDOS MIL CIENTO SESENTIOCHO Y LIBRETA MILITAR NÚMERO
QUINIENTOS SESENTITRÉS MIL QUINIENTOS ONCE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTISEIS MIL SETECIENTOS
SESENTIDOS; DOÑA VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES, PERUANA,
SOLTERA, NATURAL DE YAUCA, PROVINCIA DE CAYLASH, DE OCUPACIÓN EN
SU CASA, DE SETENTIUN AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO
VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTIOCHO Y CON



FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:43:31-0500

1032

En suelto

////.....MANUEL FELIPE CANALES GELDRES, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE OCTAVIO ALBERTO, CLARA VIRGINIA, CARMEN BEATRIZ VELARDE CANALES, SEGÚN PODER OTORGADO A SU FAVOR POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ANIBAL CORVETTO ROMERO, CON FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL TOMO VEINTIOCHO, FOLIO CIENTO CUARENTI CINCO, ASIENTO UNO DEL REGISTRO DE MANDATOS DE LIMA, A SI MISMO EN REPRESENTACIÓN DE DON LUIS FELIPE VELARDE CANALES, SEGÚN PODER, Y CUYA PARTE PERTINENTE SE INSERTARÁ, SIENDO EL COMPARECIENTE, PEBUANO, SOLTERO, AGRICULTOR DE SETENTICUATRO AÑOS DE EDAD, NATURAL DE LIMA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, LIBRETA MILITAR CIENTO TREINTI DHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS-UNO, LIBRETA TRIBUTARIA UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y DON PABLO ISIDORO QUISPE CAYLLAHUA FELICITA MARCELA ESPINOZA LOAYZA DE GUTIERREZ, CASADOS, DOMICILIADOS EN LA CAT. CAHUACHI, COMPRENSIÓN DE ESTA CIUDAD, EL PRIMERO NATURAL DE SAKSA AYACUCHO, AGRICULTOR DE TREINTIDOS AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIOCHO MIL CERO NOVENTITRÉS, Y LIBRETA MILITAR N° 2745466561; Y LA SEGUNDA, NATURAL DE NASCA, DE OCUPACIÓN, EN SU CASA, DE VEINTITRÉS AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTISIETE Y LIBRETA MILITAR N° 2787745666, TODOS INTELECTUALES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:43:39-0500

//// PUBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO
ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE
QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES
COMO SIGUE: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: SR VASE USTED EXTENDER EN SU
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA, CONFORME
AL ARTÍCULO UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL, QUE
CONSTA LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO. DON FÉLIX, FELIPE, VIOTO
RIA CANALES GELDRES Y LA SUGESTIÓN DE DOÑA CLARA CANALES GELDRES
DE VELARDE, REPRESENTADA POR SUS CUATRO HIJOS LEGÍTIMOS Y HERE
DEROS LEGALES, OCTAVIO ALBERTO, CLARA VIRGINIA, GARMEN BEATRIZ
Y LUIS FELIPE VELARDE CANALES, QUIENES SEGÚN PODER POR ESCRITU
RA PÚBLICA DE FECHA LIMA CUATRO Y CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVE
CIENTOS OCHENTISIETE A FAVOR DE DON MANUEL FELIPE CANALES GEL
DRES, DESIDAMENTE REGISTRADOS SON COOPROPIETARIOS DEL INMUEBLE
URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE NASCA, QUE TIENE LOS SIGUIEN
TES LÍNDEROS, MEDIDAS Y COLINDANTES: POR EL FRENTE O LADO NORTE
MIDE CINCO METROS LINEALES, COLINDA CON FRENTE A PASAJE O CALLE
POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O LADO ESTE, MIDE 27.00 MTL.
T SIN NOMBRE, COLINDA CON PROPIEDAD DE DOÑA PAULINA CONDE FLORES,
POR EL FONDO O LADO SUR, MIDE CINCO METROS LINEALES, COLINDA
CON CALLE SIN NOMBRE, POR LA DERECHA ENTRANDO O LADO DESTE, MIDE
VEINTISIETE METROS LINEALES, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDED
DOR, EN ESTE RECTÁNGULO DESCRITO HAY UNA ÁREA SUPERFICIAL DE
CIENTO TREINTICINCO METROS CUADRADOS DE TERRENO SOLAR. ESTA
COMPRENDIDO DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL PLANO OFICIAL DE LA CIUD
DAD DE NASCA POR TESTAMENTOS DE LIMA CUATRO DE MAYO DE MIL NO
VECIENTOS CUARENTITRÉS EXTENDIDOS ANTE EL NOTARIO DOCTOR GUT
ILLERMO URETA DEL SOLAR DON ANIBAL A. CANALES GARCÍA Y SU ESPO
SA SEÑORA MARÍA NIEVES GELDRES DE CANALES INSTITUYERON POR ////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:43:45-0500

////...HEREDEROS LEGALES A SUS CUATRO HIJOS LEGÍTIMOS NOMBRADOS
ESTAPAGADO EL IMPUESTO SUCESORIO POR CERTIFICADOS DE PAGO NO
MERO CIENTO SETENTINUEVE DE DIECIOCHO DE FEBRERO Y TRESIENTOS
TREINTINUEVE DE DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTI-
NGO, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTRIBUCIONES DEL MI-
NISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO, EN EL CONCEJO PROVINCIAL DE NAS-
CA, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTI-
NUEVE SE HIZO DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO A NOMBRE DE LA--
SUCESSION POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL INTIS--
CONFORME A LA LEY 23552 SE PAGÓ INTIS SEISCIENTOS VEINTIOCHO, POR
PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL EN LA NISMA--
FECHA SE HIZO DECLARACIÓN JURADA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LOS
TERRENOS SIN CONSTRUIR Y SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO DE LA TESO-
RÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA, CONFORME A LOS DECRETOS LE-
YES NÚMEROS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y VEINTITRÉS MIL--
CERO SESENTINUEVE, SE PAGÓ TRESIENTOS SESENTICINCO INTIS DE FE-
CHA NASCA, SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE, CUYAS
COPIAS SE ACOMPAÑAN COMO PRUEBA. SEGUNDO. - POR LA PRESENTE ESCRI-
TURA PÚBLICA NOSOTROS LOS PROPIETARIOS VENEDORES NOMBRADOS: FÉLIX
FELIPE, VICTORIA CANALES GELDRES Y LA SUCESSION DE DOÑA CLARA CANA-
LES GELDRES DE VELARDE, REPRESENTADA POR DON MANUEL FELIPE CANA-
LES GELDRES, QUIÉN FIRMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN
DE SUS PODERANTES, TRANSFERIMOS EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PER-
PETUA PARA SIEMPRE EL INMUEBLE URBANO DE NUESTRA PROPIEDAD, DES-
CRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA UBICADO EN ESTA CIUDAD DE NASCA, EN
LA AVENIDA LOS INCAS O CARRETERA PANAMERICANA NORTE, EN LA MANO
DERECHA O LADO NORTE, EN EL PASAJE O CALLE SIN NOMBRE A FAVOR DEL
SEÑOR ISIDRO PABLO QUISPE CAYLLAHUA Y SEÑORA FELICITA MAR-////



FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:43:52-0500

////...CELA ESPINOZA LOAYZA.-TERCERO.- EL PRECIO TOTAL PACTADO POR ESTA COMPRA VENTA ES DE INTIS TRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTICINCO MIL INTIS, QUE RESULTA DE MULTIPLICAR SU AREA DE EXTENSION SUPERFICIAL DE CIENTO TREINTICINCO METROS CUADRADOS POR INTIS VEINTICINCO MIL CADA METRO CUADRADO DE TERRENO SOLAR. ESTO PACTADO QUE EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y DE ESCRITURA SON DE EXCLUSIVA CUENTA DE LOS COMPRADORES. NOSOTROS LOS VENDEDORES NOMBRADOS DECLARAMOS QUE LOS COMPRADORES SEÑOR ISIDRO GUISEP CAY LLAHUA Y SEÑORA FELICITA MARCELA ESPINOZA LOAYZA NOS HAN ENTREGADO, PAGADO Y CANCELADO EL VALOR TOTAL DEL PRECIO DE VENTA EN DINERO EFECTIVO DE MONEDA NACIONAL CIRCULANTE A NUESTRA ENTERA SATISFACCION POR LO CUAL AMBAS PARTES CONTRATANTES SIENDO IGUAL EL VALOR DE LA COSA QUE SE VENDE CON EL VALOR DEL PRECIO QUE SE PAGA POR ELLA, DE MUTUO ACUERDO, RENUNCIAMOS A CUALQUIER RECLAMO DEL UNO CONTRA EL OTRO POR CUALQUIER CAUSA DE RESCISION O DE NULIDAD DE ESTA ESCRITURA. -CUARTO.- LOS VENDEDORES DECLARAMOS QUE EL BIEN QUE VENDEMOS ES DE NUESTRA EXCLUSIVA PROPIEDAD Y DE NUESTRA LIBRE DISPOSICION QUE NO TIENE NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA QUE AFECTE NI SU DOMINIO NI SU POSESION QUE NO ADEUDA NINGUN IMPUESTO FISCAL AL ESTADO NI ARBITRIO MUNICIPAL AL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA. -QUINTO.- NOSOTROS LOS COMPRADORES SEÑOR ISIDRO PABLO GUISEP CAY LLAHUA Y SEÑORA FELICITA MARCELA ESPINOZA LOAYZA, DECLARAMOS QUE ESTAMOS ENTERADOS DE TODOS LOS TERMINOS Y CLAUSULAS DE ESTA ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE LOS VENDEDORES HERMANOS CANALES GELDRES HACEN A NUESTRO FAVOR QUE EN LA FECHA ASUMIMOS NUESTROS DERECHOS DE DOMINIO Y DE POSESION DE NUESTRA CITADA PROPIEDAD URBANA SEÑALAMOS NUESTROS DOMICILIOS EN NASCA, LOS VENDEDORES EN CALLE LIMA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y LOS COMPRADORES EN A-////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:43:59-0500

1034

que me tiene

//// VENIDA LOS INCAS MANO DERECHA O LADO NORTE, EN PASAJE O
CALLE SIN NOMBRE -INTERIOR. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGRE
GAR LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY ELEVÁNDOLA A ESCRITURA
PÚBLICA, PASAR PARTES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA. NASCA, DOS DE ENERO DE MIL NOVECIE
TOS NOVENTA. FÉLIX A. CANALES GELDERG ABOGADO REGISTRO 147 ICA
MANUEL FELIPE CANALES G. VICTORIA G. CANALES G. FIRMA ILEGIBLES
DE DON IBIDRO PABLO QUISPE CAYLLAHUA. FELICITA MARCELA ESPINOZA
DE QUISPE ANOTACIÓN EN LA MINUTA. PAGO LOS IMPUESTOS DE ALCABALA
A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, SEGÚN RECIBO Nº 149786
E L MISMO QUE SE INSERTA. NASCA, DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA. JUAN RAMÓN PARDO NEYRA NOTARIO PÚBLICO. UN SELLO DE LA
NOTARÍA. - COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA. - MUNICIPALIDAD PRO
VINCIAL DE NASCA. Nº 149786-1/.217,657.00 LA CAJA DE LA TESORERÍA
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE IBIDRO
QUISPE CAYLLAHUA Y ESSOSA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DIECISIETE
MIL SEISCIENTOS CINCUENTISIETE INTIS POR DERECHO DE ALCABALA EL
TRES POR CIENTO DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINQUENTICINCO
MIL DOSCIENTOS TREINTIOCHO, VALOR DEL PREDIO AJUSTADO AL IPC NAS
CA, DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. FIRMA ILEGIBLE. UN SE
LLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. - DECLARACIÓN JURADA
DE AUTOAVALUO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-1,989- IMPUESTO
AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552 DECLARACIÓN JURADA DE
AUTOAVALUO SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL CONTRI
BUYENTE. LIBRETA TRIBUTARIA 13909333 SUCESIÓN DE CANALES GARCÍA.
ARTIGAL A. - CONDICIÓN DE PROPIEDAD SUCESIÓN INDIVISA- UBICACIÓN DEL
PREDIO- DISTRITO NASCA- CERCADO AVDA. LOS INCAS JUAN MATA Y OTROS-
DATOS RELATIVOS AL PREDIO- ESTADO- TERRENO SIN CONSTRUIR- DATOS DEL

//////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:44:05-0500

////// TERRENO FECHA DE ADQUISICIÓN 1943-AREA 500 M2-VALOR A-
RANCEL POR M2 2,500.- VALOR TOTAL DEL TERRENO 1/1.250,000.00 HAS
CA, 17 DE ABRIL DE 1,989-FIRMA A.CANALES.-COMPROBANTE DE PAGO
DE PREDIOS.-CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-DIRECCIÓN GENERAL DE REN
TAS-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-SUCESIÓN DE CANALES GAR
CÍA ANIBAL A.-DOMICILIO FISCAL NASCA,CALLE LIMA Nº 488-FÉLIX A.
CANALES G.- LIQUIDACIÓN DE PAGO-PAGO POR TODO EL AÑO 1,989.-TO
TAL HA PAGAR INTIS SEISCIENTOS VEINTIOCHO-LIBRETA TRIBUTARIA 1
390333-IMPUESTO ANUAL 1/628.00-FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO:MUNICI
PALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.- COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS
A LOS TERRENOS SIN CONSTRUIR.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
IMPUESTO A LOS TERRENOS SIN CONSTRUIR -0528-TSC-89-SUCESIÓN DE
CANALES GARCÍA ANIBAL A.-DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA-DIS
TRITO-NASCA-JIRÓN LIMA 472-VALOR DEL TERRENO 1/1.250,000.00-IM
PUESTO ANUAL 9,375.00 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PAGO POR TODO EL
AÑO 1,989-TOTAL HA PAGAR INTIS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTIOIN
CO INTIS-DOS FIRMAS ILEGIBLES-TRES SELLO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE NASCA-INSERTOS.-PARTE PERTINENTE DE LA DECLARA
TORIA DE HEREDEROS.-SENTENCIA DE FOJAS VEINTIDOS-LIMA TRECE DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE-VISTOS RESULTA DE AUTOS
QUE A FOJAS TRES DON OCTAVIO ALBERTO VELARDE CANALES, SOLICITA
LA DECLARATORIA DE HEREDEROS DE LA QUE FUE CLARA TRIEVES CANALES
GELORES VIUDA DE VELARDE,FALLECIDA EL DÍA VEINTE DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE EN EL DISTRITO DE LINCE,MANIFIESTA
QUE SON SUS PRESUNTOS HEREDEROS DON LUIS FELIPE, CLARA VIRGINIA
CARMEN BEATRIZ VELARDE CANALES Y EL RECURRENTE EN SU CONDICIÓN
DE HIJOS TRAMITADA LA CAUSA CON ARREGLO A SU NATURALEZA VENCIDO
EL TÉRMINO DE LEY SOLICITADA SENTENCIA HA LLEGADO EL CASO DE EX



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:44:13-0500

1035

tu var científico

//// PEDIRIA: FALLO: DECLARANDO FUNDADA LA DEMANDA DE FOLIO 3
EN CONSECUENCIA INTESTADO EL FALLECIMIENTO DE DOÑA CLARA NIE-
VES CANALES GELDRES VIUDA DE VELARDE EL DIA VEINTE DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE EN EL DISTRITO DE LINCE DE ESTA
CAPITAL Y QUE SON SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS SUS HIJOS
OCTAVIO ALBERTO, LUIS FELIPE, CLARA VIRGINIA, GARMEN BEATRIZ VELAR-
DE CANALES, OFICIÁNDOSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES
Y AL REGISTRO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS E INSCRIBASE LA PRE-
SENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE INTESTADOS MEDIANTE PARTE QUE
OTORGARÁ EL SECRETARIO CURSOR AMANDA VELÁSQUEZ DE ROJAS-MARCELIA
DE CASTRO GUERRA.- SECRETARIO.- OTRO INSERTO PARTE PERTINENTE DEL
ROBERTO Y O LUIS FELIPE VELARDE CANALES, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO-
CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 06509066, L.T. 5511178-PASAPORTE-
Nº 452380, EXPEDIDO EN HAMBURGO EL 18-02-1,977 Y HABIENDO LEÍDO
LA MINUTA EXTENDIDA EN LIMA EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
TOS OCHENTISIETE Y SUSCRITA POR OCTAVIO ALBERTO, CLARA VIRGINIA
GARMEN BEATRIZ VELARDE CANALES EN FAVOR DE MANUEL FELIPE CANALES
GELDRES, CONFORME A LO EXPUESTO COINCIDIENDO CON ELLOS EN TODA SU
EXTENSIÓN Y EN CONCORDANCIA FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO-BONN 11
DE AGOSTO DE 1,987-LUIS FELIPE VELARDE O LUIS FELIPE VELARDE
CANALES-TIMBRES DEBIDAMENTE INUTILIZADOS.- EN LA SECCIÓN CONSULAR
DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN BONN-REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SE
LEGALIZA LA FIRMA DE LUIS FELIPE VELARDE CANALES QUIÉN DEBIDA-
MENTE IDENTIFICADO CON PASAPORTE Nº 452380, FIRMO ANTE MI, BONN-
ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE-FIRMA ILEGIBLE-
CAIME CACHO SOUSA V.-SEGUNDO SECRETARIO JEFE DE LA SECCIÓN CON-
SULAR-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ-DIRECCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN Nº 042523-MINUTA DE PODER-PARTE PERTINENTE.- SEÑOR

////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:44:20-0500

NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE PODER AMPLIO QUE OTORGAMOS NOSOTROS: OCTAVIO ALBERTO, CLARA, VIRGINIA, CARMEN BEATRIZ VELARDE CANALES A FAVOR DE DON MANUEL FELIPE CANALES GELDRES PARA QUE EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN NOS REPRESENTÉ ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES ESTATALES, PARA ESTATALES, MUNICIPALES, ECLESIASTICAS, JUDICIALES, POLICIALES Y ANTE EL PODER JUDICIAL... GOZANDO DE LAS FACULTADES DE VENDER NUESTRAS PROPIEDADES Y LOS DERECHOS DE ACCIONES QUE NOS CORRESPONDEN SOBRE LAS PROPIEDADES DE LA QUE FUERA NUESTRA SEÑORA MADRE DOÑA CLARA NIEVES CANALES GELDRES VIUDA DE VELARDE QUE HEREDÓ DE SUS PADRES, FIRMANDO, FIJANDO LOS PRECIOS Y RECIBIÉNDOLOS, FIRMAR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS RESPECTIVAS. LIMA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE. O. VELARDE. OCTAVIO ALBERTO, VELARDE CANALES. CLARA VIRGINIA, VELARDE CANALES. CARMEN BEATRIZ VELARDE CANALES. CONCLUSIÓN: DOY FÉ DE HABERLE LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA. TESTADO: ENTRE PARENTESIS POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O LADO ESTE, MIDE 27.00 METROS LINEALES, VALE. ASÍ MISMO DOY FÉ QUE HE TENIDO A LA VISTA LA L. ELECTORAL DEL COMPRADOR CUYO NOMBRE ES PABLO ISIDRO QUISPE CAYLLAHUA. *Walter Galdos Morales* *Manuel Felipe Canales* *Victoria Canales*

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:44:31-0500